

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 20 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—697-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 5 de febrero de 1969 por la que se declaran lesivos a la Administración del Estado acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid referentes a valoración de parcelas del expediente «Expropiación forzosa para ampliación del aeropuerto Madrid/Barajas. Zona Norte. Pista 01-19».**

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del aeropuerto de Madrid/Barajas. Zona Norte. Pista 01-19, el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid dictó acuerdos con fecha 13 de marzo de 1968 por los que resolviendo las divergencias surgidas entre la valoración asignada a las fincas números 20, 23, 24, 50-50a y 60-61, por su propietario la Empresa «Fomento Hispania, S. A.» y la señalada por la Administración, fijó para las mismas los justiprecios de 770.175 pesetas, 431.550 pesetas, 260.190 pesetas, 4.009.792.50 pesetas y 937.860 pesetas, respectivamente.

La valoración de la Administración fué de 338.877 pesetas, 215.775 pesetas, 130.095 pesetas, 2.018.362,50 pesetas y 468.930 pesetas, respectivamente, por lo que las fijadas por el mencionado Jurado resultan superiores a éstas en más de una sexta parte.

Por otro lado, en la composición del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid no se cumplieron las normas que señala el artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa, incurriendo así en una violación formal de la normativa aplicable.

Por consiguiente, concurren los factores que legalmente autoriza la revisión de tales acuerdos en vía contencioso-administrativa.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Aire y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 28 de noviembre de 1968, acuerda declarar lesivos a los intereses del Estado las resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid en 13 de marzo de 1968, relativas al justiprecio de las fincas números 20, 23, 24, 50-50a y 60-61, expropiadas a «Fomento Hispania, S. A.», a fin de que se ejercite la acción pertinente en el recurso que se ha de interponer.

Madrid, 5 de febrero de 1969.

LACALLE

**ORDEN de 5 de febrero de 1969 por la que se declara lesivo a la Administración del Estado acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Santa Cruz de Tenerife referente a valoración de la parcela número 162/5 del expediente «Expropiación de parcelas de terrenos para el nuevo aeropuerto de Mazo en la isla de La Palma (Canarias)».**

En el expediente de expropiación de terrenos para el nuevo aeropuerto de Mazo en la isla de La Palma (Canarias), el Jurado Provincial de Expropiaciones de Santa Cruz de Tenerife resolvió en acuerdo de 28 de agosto de 1967 las divergencias entre la valoración del propietario de la parcela número 162/5, don Pedro Leal Pérez, y la señalada por la Administración.

La valoración del Jurado Provincial ha sido de 67.666,25 pesetas, en tanto que la Administración señaló la de 27.228,61 pesetas, por lo que la fijada por el Jurado es superior en más de una sexta parte.

Por otro lado, en la composición personal del Jurado Provincial de Expropiaciones, al dictar el acuerdo, no se cumplieron las normas que señala el artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerdo que carece además del fundamento razonado que exige el artículo 38 de dicha Ley.

Por consiguiente, concurren los factores que legalmente autorizan la revisión en vía contencioso-administrativa.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Aire y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 13 de septiembre de 1968, acuerda declarar lesivo a los intereses del Estado la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiaciones de Santa Cruz de Tenerife de 28 de agosto de 1967, relativa al justiprecio de la finca expropiada a don Pedro Leal Pérez, a fin de que se ejerciten las acciones pertinentes en el recurso que se ha de interponer.

Madrid, 5 de febrero de 1969.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1969:

D I V I S A S	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,623	69,833
1 Dólar canadiense ....	64,898	65,083
1 Franco francés nuevo ....	14,054	14,096
1 Libra esterlina ....	166,442	166,944
1 Franco suizo ....	16,113	16,161
100 Francos belgas ....	139,009	139,428
1 Marco alemán ....	17,350	17,402
100 Liras italianas ....	11,142	11,175
1 Florin holandés ....	19,218	19,276
1 Corona sueca ....	13,457	13,497
1 Corona danesa ....	9,248	9,275
1 Corona noruega ....	9,739	9,768
1 Marco finlandés ....	16,659	16,709
100 Chelines austriacos ....	268,778	269,589
100 Escudos portugueses ....	244,122	244,859

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lena por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la construcción del camino vecinal de la carretera de Pola de Lena a Oviedo, a Maramuñiz, por La Muela y La Iglesia.**

Transcurridos que sean quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en el lugar de ubicación de las fincas, se levantará acta previa a la ocupación por urgencia de los terrenos consignados en la relación que sigue, a expropiar para su ocupación con la construcción del camino vecinal de la carretera de Pola de Lena a Oviedo, a Maramuñiz, por La Muela y La Iglesia, que se financia con fondos procedentes del Plan de Desarrollo Económico y Social, circunstancia por la que la declaración de urgencia se entiende implícita (artículo 20 de la Ley 149/1963, de 28 de diciembre), con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El señalamiento de día y hora para el levantamiento del acta previa se comunicará por cédula a los interesados con ocho días de antelación.

Pola de Lena, 30 de enero de 1969.—El Alcalde.—802-A.

RELACION DE TERRENOS A EXPROPIAR PARA SU OCUPACION CON LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL DE LA CARRETERA DE POLA DE LENA A OVIEDO, A MARAMUNIZ, POR LA MUELA Y LA IGLESIA

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios	Domicilio	Nombre de la finca	Cultivo o clase	m <sup>2</sup> a ocupar
2	D.ª Guadalupe Rodríguez Alvarez	Los Fueyos	«La Fariega»	Prado y mata	1.595,00
3	D.ª Guadalupe Rodríguez Alvarez	Los Fueyos	«Los Fueyos»	Prado	377,00
5	D.ª Guadalupe Rodríguez Alvarez	Los Fueyos	«Pomarada de Abajo»	Prado y pomarada	1.030,00
6	D.ª Guadalupe Rodríguez Alvarez	Los Fueyos	«La Corraína»	Labor	877,00
9	D.ª Pilar Viesca Viesca	Mieras	«El Farón»	Prado	17,00
11	Hdos. de don Julián Viesca Gutiérrez	La Iglesia	«Prado Nuevo»	Prado	840,00
13	D. Agustín Mazón Palacios	Mieras	«El Biñicus»	Prado	406,00
14	D. Manuel Fernández García	Trechorio	«Las Viñas»	Prado	650,00
15	D. Manuel Martínez Gutiérrez	Muñón Cimero	«Les Foyaques»	Prado	612,00
16	D.ª Guadalupe Rodríguez Alvarez	Los Fueyos	«Les Foyaques»	Labor	25,00
17	D. Avelino Madera Fernández	Muñón Cimero	«Les Foyaques»	Prado	442,00
26	D. Manuel Fernández García	Trechorio	«Murias»	Prado	457,00
27	D.ª Dolores Fernández García	Trechorio	«Murias»	Prado y huerta	1.390,00
28	D.ª Dolores Fernández García	Trechorio	«Tierra Bajas»	Labor	1.102,00
30	D. Manuel Fernández García	Trechorio	«La Canteras»	Prado	1.980,00
31	D. José Viesca Sánchez	La Cuquera	«La Canteras»	Prado	610,00
33	D. Manuel Fernández García	Trechorio	«La Vallinas»	Prado y mata	925,00
34	D. Pedro y don Francisco Vega Rodríguez	Trechorio	«La Terrona»	Prado	1.232,50
35	D. Manuel Fernández García	Trechorio	«La Terrona»	Prado	150,00
36	D. Manuel Fernández García y don Vicente Fernández Díaz	Trechorio y La Muela	«La Liosas»	Mata	842,50
37	D. Manuel Fernández García y don Faustino Fernández Díaz	Trechorio y La Muela	«La Liosas»	Mata	802,50
39	D. José Antonio González Fernández	La Muela	«El Duernos»	Prado y pomarada	677,50
43	D.ª Amada Fernández Díaz	La Muela	«La Bozas»	Prado, huerta y mata	475,00
54	D. José Antonio González Fernández	La Muela	«El Duernos»	Prado	92,50
55	D.ª Dolores Fernández García	Trechorio	«Tierra Bajas»	Labor	340,00
57	Viuda de don Vicente Alvarez	Trechorio	«La Campinas»	Prado	240,00

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia Narbona Ibáñez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 9 de julio de 1968, sobre justiprecio de parcelas, enclavadas en el polígono «Uribarría» de Bassuri (Vizcaya), pleito al que han correspondido el número general 11.440 y el 536 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1969.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—626-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Bianchi Urefa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de mayo de 1967, en cuanto justiprecio la finca número 1 del polígono «El Palomera» de Sanibarría de Barrameda, pleito al que han correspondido el número general 11.645 y el 567 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1969.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—627-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Delgado Leal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejercicio de 7 de junio de 1968 y 14 de noviembre de 1968 (ésta confirmatoria de

aquella), sobre complemento personal, pleito al que han correspondido el número general 11.863 y el 573 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de enero de 1969.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—628-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Nacher Ferrándiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Dirección General de Agricultura de 30 de mayo de 1968 y 14 de diciembre de 1968 (ésta confirmatoria de aquella), sobre liquidación de sueldo y trienios, pleito al que han correspondido el número general 12.113 y el 13 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29